



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º0077**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31/05/23**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0006396-7, por el cual se gestiona la segunda prórroga con renegociación de precio de la contratación con la empresa SOL SERVICIOS SA, de un servicio de limpieza de oficinas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el inmueble de la calle Rivadavia N.º 574 de la ciudad de Rafaela, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante Resolución N°244/21, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, la cual fue prorrogada por Resolución N°239/22 y cuyo vencimiento opera el 31/05/23.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$108630 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$266.200, lo que implica un incremento del 145,05%, con duración de prórroga por el período 01 de Junio de 2023 al 31 de Mayo de 2024.

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N°1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores;

Que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que además, consta en las actuaciones la estructura de costos para el servicio en cuestión, elaborada por la Dirección de Administración, con escala salarial del gremio SORBYL, sólo con los aumentos previstos hasta el mes de marzo/23, ya que no se dispone de los que se pactarán a futuro, teniendo en cuenta que el componente salarial resulta ser central en el esquema de costos de este tipo de servicios.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta además que permanecerá sin variantes durante un año.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la primera prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°513/23, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 1:** Aprobar la segunda prórroga con renegociación de precio del contrato de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Rivadavia N°574 de la ciudad de Rafaela, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad celebrado con SOL SERVICIOS S.A., CUIT 30-68196691-5, que ascenderá a la suma de \$266200 mensuales, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2023 y el 31 de Mayo de 2024.

**ARTICULO 2:** Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

**ARTICULO 4:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-21-255 del Presupuesto año 2023- Ley N.º 14.185. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N° ...../23, por una parte, y el Sr. .... CUIT N° ....., con domicilio en calle ..... de la ciudad de..... por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 21/21, por el cual la empresa se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia de la Defensoría Regional del SPPDP sita en calle Rivadavia N.º 574 de la localidad de Rafaela- Pcia. de Santa Fe.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.---

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Seis mil Doscientos (\$ 266.200.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa SOL SERVICIOS SA continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de ... de 2023.----

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)